DIAGNÓSTICO TÉCNICO – DI No. 17097
SUBDIRECCIÓN DE ANÁLISIS DE RIESGOS Y EFECTOS DE CAMBIO CLIMÁTICO
GRUPO ASISTENCIA TÉCNICA
RADICADO IDIGER No. 2022ER4144

1. DATOS GENERALES DEL EVENTO

ATENDIÓ: Angela Ibeth Rodriguez				**SOLICITANTE:** Personería de Bogotá
CAT	17	**MÓVIL:**	05	
FECHA:	22/03/2022	**HORA:**	10:00.	**VIGENCIA:** Temporal mientras no se modifiquen significativamente las condiciones físicas del sector

DIRECCION:	Carrera 21 No. 61B – 15 SUR	**COORDENADAS ÁREA INSPECCIONADA**			X_1: 4° 33`57``N, $Y_1$: 74° 08`36`` W		
BARRIO/SECTOR CATASTRAL:	LAS ACACIAS	**ÁREA DIRECTA AFECTADA:**			50 m^2		
UPZ:	66 – SAN FRANCISCO	**POBLACIÓN ATENDIDA:**			1		
LOCALIDAD:	19- CIUDAD BOLIVAR	**FAMILIAS**	1	**ADULTOS**	1	**MENORES**	0
CHIP:	AAA0022JZZM	**PREDIOS EVALUADOS**			1		
AREA INSPECCIONADA	150 m2	**DOCUMENTO REMISORIO**			CR-43069		

2. ALCANCE

El Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático – IDIGER, en cumplimiento de sus funciones, en especial las establecidas en el Decreto 173 de 2014, realiza la verificación de asistencia técnica con base en una inspección visual, aplicando la metodología para este tipo de procedimiento (Identificación y valoración cualitativa de la afectación del hábitat a nivel urbano y rural), con el objeto de valorar el grado de afectación de las edificaciones y/o infraestructura, que permite establecer el compromiso de estabilidad y funcionalidad de las mismas, a fin de identificar predios, y/o edificaciones y/o infraestructuras inseguras, para analizar y determinar las acciones pertinentes a que haya lugar por parte de la entidad competente.

3. ACLARACIONES

En el radicado 2022ER4144 se hace referencia a la dirección Carrera 21 No. 61B – 15, en comunicación telefónica con la responsable del predio se pudo establecer que la dirección correcta del predio es la Carrera 21 No. 61 B – 15 Sur, a la cual se hará referencia en el presente documento.

El IDIGER no tiene dentro de su competencia, la de establecer juicios de responsabilidades sobre afectaciones en edificaciones, infraestructura y/o el terreno en general, ni pronunciamientos en relación con el cumplimiento de normatividad actual de diseño y construcción en cuanto a reforzamientos, mantenimientos, reparaciones y/o mejoramientos desarrollados en predios públicos y privados, toda vez que el fin de las visitas es identificar condiciones de riesgo y emitir recomendaciones que permitan salvaguardar la vida de las personas.

Las conclusiones y recomendaciones impartidas durante la visita efectuada para la asistencia técnica, están basadas en la inspección visual realizada, por tal razón pueden existir situaciones no previstas en esta inspección y que se escapan de su alcance, tales como el conocimiento de las propiedades intrínsecas de los materiales, comportamiento de las estructuras ante la acción de cargas sísmicas, deformaciones y deflexiones de elementos estructurales, etc.

La vigencia de las conclusiones y recomendaciones impartidas mediante el presente documento es temporal, y se mantienen hasta tanto se modifiquen de manera significativa las condiciones del sector visitado.

4. ADVERTENCIAS

La gestión del riesgo es responsabilidad de todas las autoridades y de los habitantes del territorio colombiano, en cumplimiento de este mandato, las entidades públicas, privadas y/o comunitarias desarrollarán y ejecutarán los procesos de gestión de riesgos, en el marco de sus competencias, su ámbito de actuación y su jurisdicción. En todo caso los habitantes del territorio nacional, como corresponsables de la gestión de riesgo, actuarán con precaución, solidaridad, autoprotección, tanto en lo personal como en lo de sus bienes, y acatarán lo dispuesto por las autoridades.

En el caso de adelantarse intervenciones en los predios evaluados en el presente informe técnico, se debe consultar la reglamentación urbanística definida en el sector por la Secretaría Distrital de Planeación – SDP, para establecer aspectos que no son competencia del IDIGER, relacionados con las restricciones y/o condicionamientos al uso del suelo. Adicionalmente, las intervenciones a realizar deberán contar con el apoyo de personal idóneo, garantizando que se cumplan los requerimientos establecidos en el Decreto No. 926 del 19 de marzo de 2010 y el Decreto 340 del 13 de febrero de 2012, Reglamento Colombiano de Construcción Sismo Resistente NSR-10 de acuerdo con la normatividad vigente y para lo cual deberán tramitarse los permisos y licencias respectivas.

La vigencia de las conclusiones y recomendaciones impartidas mediante el presente documento es temporal, y se mantienen hasta tanto se modifiquen de manera significativa las condiciones del sector visitado.

5. ESCENARIO DE RIESGO

Actividad de la Construcción

6. ANTECEDENTES

El Barrio catastral Las Acacias, de la Localidad de Ciudad Bolívar, donde se localiza el predio de la Carrera 21 No. 61B – 15 SUR, fue legalizado mediante el Decreto 22 de 1963, emitido por la Secretaría Distrital de Planeación – SPD. Según los planos normativos de amenaza del Plan de Ordenamiento Territorial de Bogotá – POT (Decreto 555 de 2021), el predio evaluado no presenta una condición de amenaza ni de riesgo por movimientos en masa.

Revisado el Sistema de Información para la Gestión de Riesgos y Cambio Climático (SIRE), con relación a los antecedentes del predio evaluado, se encontró que el IDIGER no ha emitido Conceptos Técnicos asociados a movimientos en masa, inundación por desbordamiento y/o avenidas torrenciales, por lo anterior se indica que, para el predio en comento no se han evaluado los niveles de amenaza, vulnerabilidad y riesgo mediante un Concepto Técnico. Para cualquier intervención se recomienda consultar la norma urbanística aplicable.

7. LOCALIZACIÓN

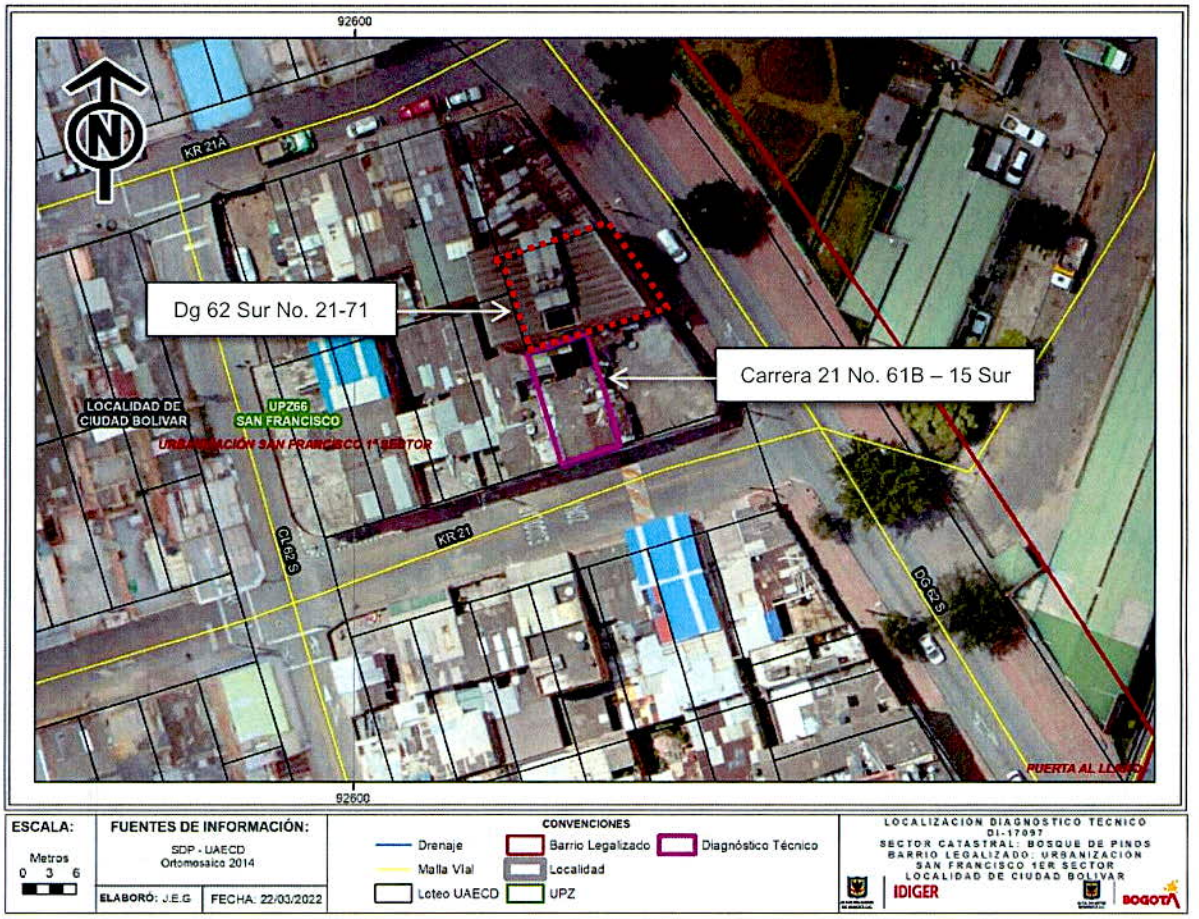


Figura 1. Localización del predio de la Cra. 21 No. 61B – 15 SUR – Localidad Ciudad Bolívar.

8. DESCRIPCIÓN

En atención al radicado IDIGER No. 2022ER4144, el día 22 de marzo de 2022, personal del IDIGER realizó visita de inspección visual al predio emplazado en la Carrera 21 No. 61B – 15 Sur, en el barrio Las Acacias, de la localidad de Ciudad Bolívar, por reporte de filtraciones en la vivienda. La zona inspeccionada está consolidada urbanísticamente, con vías de acceso vehicular pavimentadas, presenta pendientes bajas.

En el sector, se emplazan edificaciones de uno (01) a tres (03) niveles, construidas en su mayoría bajo un sistema estructural en mampostería confinada y mampostería simple.

La estructura del predio evaluado, está conformada por tres niveles de uso residencial, construida bajo un sistema estructural de mampostería simple (ver fotografía 1). Al ingresar al predio, en la parte posterior del nivel 1, se evidencian humedades, que han provocado el desprendimiento de la pintura en el muro perimetral, olor a humedad y presencia de sales erosivas en paredes. (Ver fotografías 2 a 6). La persona responsable del predio, indica que estas filtraciones, son constantes hace aproximadamente 25 años, y que se presentan desde el inicio de la construcción de la edificación ubicada en la parte posterior del predio y que consta de 4 niveles (Diagonal 62 Sur No. 21-71); situación que con base en la inspección visual realizada no es posible precisar. Los responsables del predio manifiestan que han realizado zanjas artesanales en la parte posterior del primer nivel con el fin de retirar el agua cumulada diariamente y minimizar los encharcamiento que se presentan al interior de la vivienda; de igual manera manifiestan que cada 4 meses se presenta el rebose de la caja de inspección del sistema de alcantarillado ubicada frente al predio de la Diagonal 62 Sur No. 21-71, situación que no pudo ser corroborada al momento de la visita técnica.

Se resalta, que no se identifican daños adicionales en los elementos estructurales y no estructurales que conforman la vivienda.

9. POSIBLES CAUSAS

- Ausencia de adecuadas obras para el manejo de las aguas de escorrentía superficial y sub superficial en el predio y en el terreno circundante.
- Posibles daños de las redes internas de los sistemas de acueducto y alcantarillado

10. REGISTRO FOTOGRÁFICO



Foto No. 1. Panorama de la vivienda inspeccionada



Foto No. 2. Filtraciones sub superficiales observadas en nivel 1 del predio





Fotos No. 3 y 4 . Zona de patio afectada por humedades, causando desprendimiento de pañete y pintura en muros perimetrales.



Foto No. 5. Zanja artesanal para recolección de aguas acumuladas



Foto No. 6. Daños en muros predio evaluado



Foto No. 7. Construcción del predio evaluado en mampostería simple



Foto No. 8. Predio posterior inspeccionado de la Diagonal 62 Sur # 21-71

11. DAÑOS

Tabla 2. Daño observado Predio Carrera 21 No. 61B – 15 Sur

DIRECCIÓN	TIPO DE ESTRUCTURA	DAÑOS
Carrera 21 No. 61B – 15 Sur	Mampostería simple o no reforzada	Leves

AFECTACIÓN EN INFRAESTRUCTURA PÚBLICA:

SI		NO	x	¿CUAL?	

12. RIESGOS ASOCIADOS (Potenciales daños que se esperarían de no implementar las recomendaciones)

- Aumento progresivo de los daños evidenciados de la vivienda evaluada, que ocasionen posibles desprendimientos del recubrimiento de los muros afectados en la parte posterior del predio.

13. ACCIONES ADELANTADAS

- Inspección visual y cualitativa de las condiciones físicas del predio evaluado, ubicado en el Barrio Las Acacias de la Localidad de Ciudad Bolívar.

- Se dan las recomendaciones verbales a las personas que atienden la visita, con el fin de dar a conocer las condiciones actuales de riesgo de las edificaciones y de hacer seguimiento a las condiciones de estabilidad de estas. Así mismo, se le informan las competencias de IDIGER y el alcance de la visita Técnica.

14. CONCLUSIONES

- La estabilidad estructural global del predio Carrera 21 No. 61B – 15 Sur, no se encuentra comprometidas en la actualidad ante cargas normales de servicio por los daños identificados y se desconoce el comportamiento del mismo ante cargas dinámicas y atípicas.

15. RECOMENDACIONES

- Al responsable y/o responsables del predio Carrera 21 No. 61B – 15 Sur, adelantar el mantenimiento y nueva verificación de las redes hidrosanitarias de la vivienda emplazada en este predio, con el propósito de descartar posibles desempates, fugas o escapes que puedan estar generando las humedades observadas en la vivienda, implementando las acciones correspondientes encaminadas a evitar la filtración de aguas.

- A los responsables de la vivienda emplazada en el predio de la Diagonal 62 Sur # 21-71, Barrio Las Acacias de la Localidad de Ciudad Bolívar, realizar revisión de las redes hidrosanitarias, con el ánimo de descartar daños que pudieran estar generando afectaciones sobre los elementos que conforman la vivienda ubicada en el predio de la Carrera 21 No. 61B – 15 Sur.

- Al responsable y/o responsables del predio Carrera 21 No. 61B – 15 Sur, se recomienda que, para adelantar cualquier intervención en el predio evaluado a realizar, deberán contar con el apoyo de personal idóneo, garantizando que se cumplan los requerimientos establecidos en el Decreto No. 926 del 19 de marzo de 2010 y el Decreto 340 del 13 de Febrero de 2012, Reglamento Colombiano de Construcción Sismo Resistente NSR-10 de acuerdo con la normatividad vigente y para lo cual deberán tramitarse los permisos y licencias respectivas.

- Al responsable del predio de la Carrera 21 No. 61B – 15 Sur, Barrio Las Acacias, Localidad de Ciudad Bolívar, en caso de querer conocer el estado actual y real de vivienda del predio y de las condiciones del subsuelo, adelantar acciones encaminadas a determinar la capacidad del suelo y desempeño la estructura, para lo cual es necesario adelantar por parte de los responsables, los estudios detallados geotecnia, de patología, vulnerabilidad estructural y que determinen el nivel de daño que dichas estructuras presentan.

- A la Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá – EAAB, desde sus respectivas competencias, realizar una verificación de la red de acueducto, en la zona de alrededores del predio de la Carrera 21 No. 61B – 15 Sur del barrio Las Acacias de la Localidad de Ciudad Bolívar, con el objetivo de reparar algún daño que pudiese existir en la tubería y evitar futuros flujos de agua que puedan comprometer la estabilidad del suelo de cimentación.

- A la Alcaldía Local de Ciudad Bolívar, desde su competencia adelantar las acciones de control urbanístico y administrativas tendientes a realizar el seguimiento de las recomendaciones impartidas mediante este diagnóstico técnico con el objeto de proteger la integridad física de los vecinos y transeúntes del sector.

16. APROBACIONES

16.1 Elaboró
Firma:____  *Angela Ibeth Rodríguez Toro* *Ingeniera Civil –Esp. En Estructuras*
Contratista
16.2 Aprobó
Firma:____  *Nelson David Millan Delvalle* *Profesional Especializado 222-23* *Subdirección de Análisis de Riesgos y Efectos de Cambio Climático*